



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 611
LITUECHE, 08 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N°666 del 15 de abril de 2009, que aprueba Ordenanza Municipal que establece cobro de derechos, permisos y concesiones.
- El Decreto Alcaldicio N°1.858 del 31 de diciembre de 2015 que aprueba modificación a Ordenanza de Cobro de derechos, permisos y concesiones.
- El Decreto Alcaldicio N°1.251 del 29 de septiembre de 2016, que incorpora al artículo 3° letra n el punto N°11 comercio con ocupación de terreno de uso público por puesto ocupado fiestas religiosas u otras
- El Decreto Alcaldicio N°431 del 25 de febrero de 2025, que incorpora en artículo 3° letra i, i.2 permiso de comercio con ocupación de terreno de uso público con instalación todos los días sábados y de pago semestral.
- El Acuerdo No 174/2025 de la sesión extraordinaria N°10 del Honorable concejo municipal.
- El decreto Alcaldicio N°1.714 que aprueba las modificaciones incorporadas a Ordenanza Municipal de Cobros de derechos municipales. Permisos y concesiones.
- El Acuerdo N° 264/2026 de la sesión ordinaria N°49 del 07 de abril de 2026.
- La necesidad de mantener actualizada la Ordenanza Municipal de Cobros de derechos municipales. Permisos y concesiones.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 1.841 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra alcalde de la Municipalidad de Litueche a don Rodrigo Palominos Vidal. El Decreto Alcaldicio N°2.085 del 09 de diciembre de 2024, que delega a administradora municipal Romina Cartes Torres, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" El Decreto 2.385 de fecha 20 de noviembre de 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ly N°3.063 de 1979, sobre rentas municipales, las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- INCORPORASE a la Ordenanza Municipal de Cobros de derechos municipales. Permisos y concesiones en su título III Derechos Municipales Sobre Transito y Transporte en su artículo 7° letra a, lo siguiente:

24	Control Licencia de Conductor Ley 18.290 A-1 y A-2	50%
25	Control Licencia de Conductor Ley 19.945 A-2, A-3, A-4 y A-5. Por cada Licencia, con tope de 1UTM	50%
26	Control Licencia de Conductor. Por cada Licencia (B, C, D) con tope de 1UTM	50%

2.- NOTIFIQUESE a la dirección de administración y finanzas y Dirección de Tránsito, para su cumplimiento.

ANÓTESE, CUMPLASE Y COMUNÍQUESE .

"Por Orden del Sr. Alcalde" **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**
Administradora Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RPV/LUS/RVS/los
DISTRIBUCION

- DAF
- Transito
- Archivo Oficina de Partes

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

